

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de noviembre de 1950 por el que se regula la venta de sangre humana y subproductos de la misma.

El empleo creciente de la sangre humana en terapéutica exige reglamentar su práctica para lograr la mejor protección, tanto del dador en cuanto a su capacidad de donación como del receptor en cuanto a la calidad de la sangre o sus derivados que necesite y evitar en la medida de lo posible el tráfico de semejante elemento, que no debe ser objeto de comercio.

Por ello, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Dispongo:

Artículo primero. La venta de sangre humana y subproductos de la misma no podrá ser efectuada más que por los Organismos del Estado dependientes de la Dirección General de Sanidad y bajo su vigilancia.

Se exceptúa de esta prohibición el plasma desecado, cuya preparación y venta podrá autorizarse a individuos o entidades particulares, siempre vigilados por la Dirección General de Sanidad.

Artículo segundo. Quienes en lo sucesivo deseen instalar nuevos servicios de preparación, estabilización y utilización de sangre, deberán solicitar de la Dirección General de Sanidad la correspondiente autorización, exceptuándose únicamente de este requisito la utilización de sangre humana con técnicas directas, que no tendrá otra limitación que la relativa a las normas de protección del donante.

Artículo tercero. El Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, sus filiales, los Institutos Provinciales de Sanidad y los servicios de los Centros de Higiene Rural, tendrán por misión especialísima la ejecución de todos los servicios de transfusión de cualquier naturaleza que les sean encomendados, orientando a la vez con éstos a las actividades médicas de la especialidad.

Los Organismos oficiales que necesitan servicios hemoterápicos podrán contratarlos con los Centros dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Artículo cuarto. El Instituto Español de Hematología y Hemoterapia mantendrá íntimo contacto con las organizaciones similares del Extranjero, para en todo momento disponer de los más modernos medios y técnicas.

Artículo quinto. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que pueda requerir la aplicación de este Decreto.

Artículo transitorio. Los servicios no oficiales de la especialidad a que se refiere este Decreto que vinieran ya funcionando a la promulgación del mismo, se regirán por las normas bajo las que fueron establecidos, sin perjuicio de la inspección sanitaria de la Administración que en cada caso se considere más conveniente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de enero.)

(G. C.—97)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Jefes de Sección e Interventores de Fondos.

Resueltos los recursos de alzada y reclamaciones que se habían interpuesto contra los nombramientos provisionales aparecidos en el Boletín Oficial del Estado de 23 de abril del pasado año, esta Dirección General publica, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos de Jefes de Sección e Interventores de Fondos:

Plaza.—Funcionario nombrado.

Jefatura de Barcelona.—D. Adelino Andolz Aguilar.

Jefatura de Madrid.—D. Julio Martín Guzmán.

Diputación de Alicante.—D. Julián Puig y Lis.

Ayuntamiento de Almería.—D. Juan Molina Máñez.

Jefatura de Cáceres.—D. José Luis López de Rego González.

Jefatura de Huelva.—D. Alberto La Rosa Rico.

Jefatura de Lérida.—D. Celso Liesa Riverola.

Ayuntamiento de Lugo.—D. Luis Villena Paterna.

Ayuntamiento de Antequera (Málaga).—Don Francisco Montoro Moreno.

Diputación de Pontevedra.—D. César García Álvarez.

Ayuntamiento de Priego (Córdoba).—D. Salustiano Gómez-Alvarez Alejandro.

Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).—D. José Castro Enrici.

Ayuntamiento de Molina de Segura

(Murcia).—D. Francisco Castaño Planells.

Ayuntamiento de Jaca (Huesca).—Don Manuel Romero Montero.

Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza que se les adjudica en el término de un mes, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado. Salvo en caso muy excepcional y justificado, no se concederán prórrogas del plazo posesorio.

Madrid, 12 de enero de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de enero.)

(G. C.—166)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 16 de enero de 1951, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de restauración del pavimento viejo y riego asfáltico superficial del mismo, en la carretera provincial de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre los postes kilométricos números 22 y 33.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 467.360 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.347,20 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 17 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.276)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 16 de enero de 1951, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de habilitación del camino de empalme (avenida del Rosario) del kilómetro 32 de la general de La Coruña al kilómetro 3 de la de Torreledones a Galapagar.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 486.548,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la pre-

sidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.730,96 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituya depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 17 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—17.277)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Existiendo una vacante de Ordenanza en esta Delegación de Industria, con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, se convoca a concurso para la provisión de la misma.

Los concursantes, que deberán ser españoles, mayores de veintiún años y menores de cincuenta en el momento de la convocatoria, presentarán las instancias, redactadas de su puño y letra, dirigidas al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Madrid, en las oficinas de la misma, calle de Sagasta, número 14, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acompañarán a las solicitudes los siguientes documentos:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.
- 3.º Documentación que acredite servicios prestados en su clase y méritos que en él concurren.

Serán sometidos a prueba de aptitud en relación con el trabajo que han de desempeñar.

Este nombramiento no dará derecho ni categoría de funcionario público.

Madrid, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—202)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACION

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Luis Fernández Avecia, cuyo último domicilio lo tuvo en Modesto Lafuente, número 3, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Fiat», matrícula PO-6476, levantada con fecha 27 de enero de 1949, se ha instruido el expediente número 64, de 1949, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las diez horas del día 24 de enero de 1951, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada; advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 12 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(B.—221)

Delegación de Hacienda de Vizcaya

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Julio Gallego Fernández, Delegado de Hacienda de Bilbao y Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Vizcaya.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Arturo de Castro Armazán, domiciliado anteriormente en Madrid, calle Artistas, núm. 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de enero del corriente año, y a las once de su mañana, comparezca en esta Delegación de Hacienda, ante la Junta Administrativa de Contrabando, para responder de un acto de esta índole, según expediente núm. 265, de 1950, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca, captura y conducción del referido Arturo de Castro Armazán, ante mi Autoridad.—El Presidente, Julio Gallego.

(G. C.—201)

Comunidad de Regantes en Formación de la villa de Torrelaguna

De conformidad con lo ordenado en la Instrucción dictada para la formación y iramitación de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Aguas, se convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de San Vicente, de este término municipal, con destino a riegos de las fincas de las vegas de Agüeros y Vadillo, incluso a los industriales que las utilicen, para que concurran a la Junta general que para proceder a la aprobación definitiva de las rectificaciones hechas en las Ordenanzas y Reglamentos formados y aprobados por esta Comunidad de Regantes tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrelaguna, a las diecinueve horas del día 22 de febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, 16 de enero de 1951.—El Presidente de la Comisión, Víctor Martín.

(G. C.—212) (O.—17.273)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

A N U N C I O S

Habiendo solicitado don Ricardo Areste Yebes, domiciliado en Paracuellos del Jarama (Madrid), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza en el pilón kilómetro 9 y acaba en el número 5 de la kilometración de dicho río, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 17-22.)

Madrid, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—170) (O.—17.260)

Habiendo solicitado don Félix Martínez Sanz, domiciliado en Alcalá de Henares, calle de Ronda del Abrevadero, número 20, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava y 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Torote, en un tramo de 600 metros aguas arriba del puente que existe en la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, con terminación a 250 metros aguas arriba de dicho río, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid); durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de cuatro pesetas metro cúbico de grava y cinco pesetas metro cúbico de arena, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 22-29.)

Madrid, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—171) (O.—17.259)

Habiendo solicitado don Jaime Carrión González, destajista de las obras de reparación de las averías ocasionadas por las riadas de marzo de 1947 en las obras de defensa de la calle de la Fuente de las Huelgas, en Aranjuez, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—172) (O.—17.258)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre del mismo año), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso oposición, por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden de 1 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Don Pablino Garagorri Hernanz, b) y g).

Don Antonio Martín Alonso, a), b), c), d), g) y h).

Madrid, 9 de enero de 1951.—El Secretario general, M. Ferrandis.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

NOTA.—a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de penales.

c) Grado de Doctor o estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

d) Certificación de la firme adhesión al Régimen.

g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.

h) Pago de derechos.

(G. C.—203)

Fundación Benéfica de don José Patricio Clemente y López del Campo

Conforme con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 16 del Reglamento de la Fundación benéfico-docente instituida por don José Patricio Clemente y López del Campo, que establece la concesión de pensiones en favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se abre un concurso con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se adjudicarán mediante concurso de méritos entre los aspirantes cuatro pensiones de 1.250 pesetas anuales cada una a los alumnos o alumnas pobres del Magisterio, para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o Maestras de España, dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Segunda. Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas pobres que aprueben el primer año completo de la carrera en el próximo mes de junio, en cualquier Escuela Normal, y deseen proseguir sus estudios como alumnos de Enseñanza oficial.

Tercera. La duración de esta pensión será por tres cursos académicos en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado habrá de obtener el pensionado en los exámenes que verifique en la Escuela Normal las más altas calificaciones, sin ningún suspenso; en caso contrario, así como también si por su conducta académica o privada se hiciere merecedor de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de presentar al Patronato, a la terminación de cada curso académico, una certificación oficial del resultado de sus exámenes, con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para

poder continuar en el disfrute de la pensión.

De no efectuarse lo determinado en este párrafo, y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Mafco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentadas cualquier día hábil, antes del 15 de junio del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes, y a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

a) Certificado de haber aprobado, sin nota desfavorable, las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se haya efectuado.

b) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas estafetas postales dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1951.—El Rector, Zabala.

(G. C.—233) (G.—9.369)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Valdemaqueda.—Año 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Claudio Cabrero Barbero.—Una finca urbana sita en la calle Reloj, número 3, con un líquido imponible de 57,60 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.140)

Pueblo de Valdemaqueda.—Año 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto

el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Felipe Barbero.—Una finca urbana sita en la calle Reloj, número 5, con un líquido imponible de 0,52 pesetas. Débitos, 1948.

Félix Barbero y otros.—Una finca urbana sita en la calle Iglesia, número 18, con un líquido imponible de 28,50 pesetas. Débitos, 1948-49.

Hilario Blanco.—Una finca urbana sita en la calle F. de los Ríos, número 9, con un líquido imponible de 38,40 pesetas. Débitos, 1948-49.

Pablo y María Camarero.—Una finca urbana sita en la calle Olivar, número 10, duplicado, con un líquido imponible de 1,57 pesetas. Débitos, 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.141)

Pueblo de Zarzalejo.—Año 1946

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Félix García y otro.—Una finca urbana sita en la calle La Cerca, número 78, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Bernarda González.—Una finca urbana sita en la calle B.º Guijo, número 108, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1946 al 1949.

Francisco Herranz.—Una finca urbana sita en la calle B.º del Caño, número 15, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Herederos de Pedro Herranz.—Una finca urbana sita en la calle P.º Palomita, número 21, con un líquido imponible de 3,75 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

María y Rufino Manzano.—Una finca urbana sita en la calle Pradillo, número 111, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Isidro Pastor.—Una finca urbana sita en la calle de B.º Guijo, número 119, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle P.º Palomita, número 108, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Zuzana, número 60, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Zuzana, número 43, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle Pajar Puente, número 7, con un líquido imponible de 20 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle B.º Guijo, número 39, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Francisco de la Peña.—Una finca urbana sita en la calle B.º Pradillo, número 19, con un líquido imponible de 16 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Vicente y Román Preciado.—Una finca urbana sita en la calle B.º Pradillo, número 8, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1946 al 1949.

Zacarías Preciado.—Una finca urbana sita en la calle Labañada, número 9, con un líquido imponible de 14 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Manuel Ventura.—Una finca urbana sita en la calle B.º Ontanilla, número 12, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.134)

Pueblo de Torrelodones.—Año 1945

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

* Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Guillermo Cabré.—Una finca urbana sita en la calle Colonia Rosario, sin número, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Andrés Calvo Mateo.—Una finca urbana sita en la carretera Galapagar, número 3, con un líquido imponible de 7 pesetas. Débitos, 1945.

Félix Ortiz.—Una finca urbana sita en la calle M. Pardo, sin número, con un líquido imponible de 25,84 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Angel Yagüe.—Una finca urbana sita en la carretera de Galapagar, sin número, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.144)

Pueblo de Torrelodones.—Año 1946

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María de los Dolores Morales.—Una finca urbana sita en la calle San Ramón, número 2, con un líquido imponible de 1.875 pesetas. Débitos, 1-7-46 a 31-12-46 y 1947 al 1950.

Herederos de Mariano Rubio.—Una finca urbana sita en la calle C. Picabea, número 21, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1946 al 1950.

Serapio Urosa.—Una finca urbana sita en la calle de B.º Abajo, número 14, con un líquido imponible de 4,70 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.145)

Pueblo de Torrelodones.—Año 1947

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Conde de Cabrillas.—Una finca urbana sita en la calle Monte las Nieves, sin número, con un líquido imponible 320 pesetas. Débitos, 1947.

Antonio Espinós Ripoll.—Una finca urbana sita en la calle B. Abajo, número 31, con un líquido imponible 6,90 pesetas. Débitos, 1947.

Manuel Martínez Chumillas.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, 1947 al 1950.

Serapio Urosa.—Una finca urbana sita en la calle B. Abajo, sin número, con un líquido imponible de 11,25 pesetas. Débitos, 1947.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.146)

Magistratura de Trabajo n.º 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y provincia (Decanato).

Hago saber: Que en las diligencias seguidas en la Magistratura de Trabajo número 1, de esta capital, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Jorge Marqués Díez, sobre Subsidio familiar y Cuota sindical, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, calle de Viriato, núm. 7 (Taller de reparación), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 9 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 139.128, tasada en 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo Avila.

(G. C.—243) (C.—5.847)

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia (Decanato).

Hago saber: Que en las diligencias seguidas en la Magistratura de Trabajo número 1, de las de esta capital, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Patricio González García, sobre multa, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, calle de las Naciones, núms. 12 y 14, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 9 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Cuatro piezas de piedra caliza de 0,90 por 0,30, tasadas en 1.500 pesetas.

Dos piezas de mármol del país de 1,60 por 0,40, tasadas en 160 pesetas.

Total, 1.650 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo Avila.

(G. C.—240) (C.—5.850)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado en el día de hoy por los señores representantes de los pueblos de este partido judicial, que son los mismos que componen la Comarca, el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, para el pago de las atenciones carcelarias y de Justicia, las de la Junta de Libertad vigilada y las del Juzgado comarcal, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, César Rodríguez

(G. C.—211) (O.—17.274)

LOECHES

Don José Alonso Majagranzas Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Loeches (Madrid).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio actual de 1951 y demás documentos complementarios, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que quiera presentarse, conforme al Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales.

Loeches, a 16 de enero de 1951.—El Alcalde, José Alonso Majagranzas.

(G. C.—210) (O.—17.275)

EL ALAMO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1951, queda expuesto al público, así como las Ordenanzas y Tarifas de exacciones correspondientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

El Alamo, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—103) (O.—17.264)

NAVALAGAMELLA

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las Ordenanzas de exacciones para el año de 1951 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en el término de quince días.

Navalagamella, a 3 de enero de 1951. El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—102) (O.—17.265)

M E C O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, así como las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el citado Presupuesto para el actual ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Meco, 16 de enero de 1951.—El Alcalde, Juan Antonio Larrzábal Calvo.

(G. C.—208) (O.—17.268)

ALDEA DEL FRESNO

El Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1951, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 26 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—209) (O.—17.267)

AGRUPACION FORZOSA DE AYUNTAMIENTOS PARA LAS CARGAS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PARTIDO Y MUNICIPAL DE NAVALCARNERO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 1951

Aprobados por dicha Agrupación los Presupuestos expresados, que han de regir durante el presente ejercicio de 1951, y en virtud de disposiciones vigentes, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Navalcarnero, a los efectos de reclamaciones legales pertinentes.

Navalcarnero, 8 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, Conrado Sandoval.

(G. C.—207) (O.—17.269)

Audiencia Territorial de Madrid Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

EDICTO

Por el presente edicto se hace constar que en el recurso núm. 2, de 1939, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Angel Piqueras Abad, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de agosto de 1939, que desestimó recurso de reposición del de primero de julio anterior, declaratorio de no proceder declarar la duración del contrato de recaudación de arbitrios sobre especies de consumos durante el tiempo de la dominación marxista, se ha dictado providencia por la que se acuerda notificar al recurrente, actualmente en ignorado paradero, la sentencia recaída en dicho recurso, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por don Angel Piqueras Abad en el recurso contencioso administrativo deducido por este último contra el decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de agosto de 1939.

Asimismo se ha acordado notificar el proveído de 19 de junio del actual, por el que se acuerda cumplir y guardar lo ordenado por el Tribunal Supremo en la carta-orden de 10 de junio, y, en su consecuencia, notificar personalmente al recurrente la precitada sentencia y proceder con arreglo a derecho una vez verificada esta notificación.

Lo que se hace público a los indicados fines.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—150)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Emilio Fernández de Diego, contra don Luis Iturralde Pons, representado por el Procurador señor Loraque, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa, dos sillas, un sillón bargueño y un tresillo forrado en tela color granate.

Otra mesa de despacho con siete cajones.

Un mueble buró, con dos cajoncitos, y persiana.

Una báscula de pie, de doscientos kilogramos.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, trinchero aparador.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de doce mil seiscientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberán consignar por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del

señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—14.862)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Severino Suárez Fernández, contra don Fernando Calafat Díaz-Guijarro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, y precio de trece mil novecientos cincuenta pesetas, los bienes muebles embargados al deudor, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, número cuatro, y que se encuentran en su poder.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.861)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de esta capital, dimanada de causa cuatrocientos setenta, de mil novecientos cuarenta y seis, por hurto, contra Manuel Infantes Muñoz, se anuncia a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, una rueda de camión, que obra en poder del Juzgado, marca «Batalla», medida 7,50 por 20, con numeración raspada, que al parecer es D. 483.400, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno del actual, a las doce de la mañana.

Segunda. Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

(B.—232)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, en nombre de doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, y su esposa don Isidro Castillejo Wall, contra don Ramón Miralles Llovet, sobre cobro de un crédito hipotecario de cuatrocientas veinte mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa en construcción en Madrid, número cincuenta y seis de la calle de Ferraz, que constará de sótanos y siete plantas. Linda: por la derecha, entrando, con casa que tuvo el número cincuenta y ocho, hoy cincuenta y cuatro, de dicha calle, propia de don Pedro Peco; por la izquierda, casa que fué el número sesenta y dos, hoy cincuenta y ocho de la propia calle, perteneciente a doña María Casañas, y por el testero, con solar número once de la manzana veintitrés del barrio de Argüelles. Ocupa toda la finca una superficie de cuatro mil doscientos cuatro pies cuadrados, equivalentes a trescientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada: en sótano, doscientos treinta metros cuadrados; en planta primera—baja—, trescientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados; en cinco plantas, cada una, doscientos metros cuadrados, y en la séptima—ático—, ciento sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de éste Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas algunas que sean inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Escribanía, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. D., Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—14.858)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Julio Padrón, en representación de doña Elena Godia Petriz, contra don Francisco Fernández Escolar, para la efectividad de un crédito hipotecario de

ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que la escritura de préstamo describe en la siguiente forma:

Casa en la villa de Fuenlabrada, y su plaza de la Constitución, señalada con el número cinco; ocupa una superficie de nueve mil seiscientos ochenta y dos pies, equivalentes a setecientos cincuenta y un metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Saliente, calle de la Beata y don Julián Escolar; Mediodía o espalda, calle del Peligro y herederos de Isabel Aguado; Poniente, o sea derecha, herederos de Isabel Aguado, y Norte o frente, plaza de la Constitución y don Julián Escolar; consta de portal, despacho, dormitorio, cocina, pasillo, sala, alcoba, comedor, pasillo de división, patio con pozo, mitad de la cueva a los veintidós pies del rincón de salida al patio; arranca la partición de éste de la esquina del juego de pelota; con dirección a la cuadra, de ocho pies y cuatro pulgadas, está la, divisoria, y de la esquina del juego de pelota, tapia adelante, a los cuarenta y dos pies y medio, rompe la divisoria esta tapia del corral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala la hora de diez de la mañana del día veintisiete de febrero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador admite como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—14.860)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, en nombre y representación de don José Jalón Semprún, contra don Pablo Gordillo Gonzalo y su esposa doña Magdalena Poveda Durán, ésta asistida de aquél, para la efectividad de un crédito de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, sitas en el partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares:

Primera

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número nueve de dicha Co-

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda
368. Clasificar al Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo don Enrique Fernández Cordero, jubilado el 8 de septiembre, por cumplir la edad reglamentaria, a virtud de el acuerdo de 5 de agosto último, con el haber pasivo anual de pesetas 36.051,25, cantidad equivalente al íntegro de los haberes disfrutados en servicio activo por el interesado, según procede en armonía con los cincuenta años y ocho días de servicios prestados a la Corporación; cantidad que percibirá el interesado a partir del día 9 del citado mes de septiembre, siguiente al de su jubilación, de la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

309. Clasificar al Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial don Manuel Ubeda Sarachaga, jubilado por acuerdo de 5 de agosto último, en razón a cumplir la edad reglamentaria prevista para la jubilación por el vigente Reglamento de Servicios Médicos, con el haber pasivo anual de 22.258,73 pesetas, como íntegro de los totales emolumentos disfrutados en activo por el interesado, en armonía con los cuarenta y dos años, siete meses y trece días que procede reconocerle; haber pasivo que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 14 de septiembre próximo pasado, siguiente al de su jubilación; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 15, 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

370. Conceder a doña Francisca Melones García, viuda del que fué Peón caminero, jubilado, Raimundo Hernanz Araujo, fallecido el 8 de septiembre último, la pensión vitalicia anual de 679,50 pesetas, como 30 por 100 del sueldo regulador de 2.265 pesetas, y en razón a los veinte años y cuatro meses de servicios que le son computables; cantidad que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 11 de julio de 1945, se aumentará en un 50 por 100 (339,75 pesetas), lo que hace un total de 1.019,25 pesetas; pensión.

ceda a la más rápida ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Montejo de la Sierra, hasta un total importe de 97.177,39 pesetas, de las cuales, 57.700 se abonarán con cargo a la subvención líquida concedida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación (Regiones Devastadas), y 39.477,39 con cargo a la subvención otorgada por esta Diputación de 19 de diciembre de 1949, utilizando al efecto los materiales disponibles en los almacenes de dicha Sección; y, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la vigente ley Municipal, declarar previamente la exención de subasta o concurso para la ejecución de estas obras, en razón a la urgencia de su realización, puesto que de no ejecutarse dentro del presente ejercicio económico sería anulada la subvención concedida por el Estado.

359. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con el proyecto aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de 8 de febrero de 1950, proceda a la más rápida ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Navalafuente, hasta un total importe de 124.634,63 pesetas, de las cuales, 60.000 se abonarán con cargo a la subvención líquida concedida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación (Regiones Devastadas), y 64.334,63 con cargo a las subvenciones otorgadas por esta Diputación en 18 de abril de 1947 y 19 de diciembre de 1949; utilizando al efecto los materiales disponibles en los almacenes de dicha Sección; y, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la vigente ley Municipal, declarar previamente la exención de subasta o concurso para la ejecución de estas obras, en razón a la urgencia de su realización, puesto que de no ejecutarse dentro del presente ejercicio económico sería anulada la subvención concedida por el Estado.

360. Conceder al Ayuntamiento de Valdemorillo la cantidad de 15.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental necesario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo; cantidad que se abo-

lonia. Se compone de dos plantas y de terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios. Mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda: al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con la casa hotel número once; al Oeste o izquierda, la calle del Ebro, y al Norte o testero, la casa hotel número nueve de la calle de la Fuente-cilla; integrante todo de la Colonia de San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Segunda

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número once de dicha Colonia. Se compone de dos plantas y terraza, y se halla dotada de agua, calefacción y demás servicios. Mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda: al Sur o frente, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con la casa hotel número trece; al Oeste o izquierda, con la número nueve de la misma carretera, y al Norte o testero, con la número once de la calle de las Fuentecillas; todo ello perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Tercera

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número trece de dicha Colonia. Se compone de dos plantas y terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios. Mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondien-

do el resto a jardín y patio. Linda: al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, la casa hotel número quince de la misma carretera; al Oeste o izquierda, la casa hotel número once de la repetida carretera, y al Norte o testero, la casa número trece de la calle de las Fuentecillas; integrante todo de la Colonia de San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Cuarta

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas, número nueve. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patio. Linda: al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la calle del Ebro; al Este o izquierda, la casa número once de la calle de las Fuentecillas, y Sur o testero, la casa número nueve de la carretera de Madrid a Alcalá, y cuyas fincas colindantes pertenecen a doña Magdalena Poveda.

Quinta

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas, número once. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número nueve; al Este o izquierda, la número trece, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número once de la carretera de Madrid a Alcalá, y pertenecientes a doña Magdalena Poveda.

Sexta

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, calle de las Fuentecillas, número trece. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros cuadrados de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda: al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la casa número once; al Este o izquierda, la número quince, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número trece de la carretera de Madrid a Alcalá; todas ellas de doña Magdalena Poveda.

Séptima

Casa hotel en término de San Fernando, Colonia de San Fernando, número quince. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patio. Linda: al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número trece de la misma calle, propia de la señora doña Magdalena Poveda; al Este o izquierda, terrenos de la expresada señora, y al Sur o testero, la casa número quince de la carretera de Madrid a Alcalá, de la citada señora Poveda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día veintitrés de febrero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas por cada una de las tres primeras fincas en el orden descritas, y de

diez mil pesetas por cada una de las cuatro siguientes, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a tales tipos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.—El Secretario, José Cabello.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno, con el visto bueno del señor Juez; doy fe.—El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—14.849)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En referido juzgado, y a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en representación de don Bernardo Sánchez Zamora, se tramita expediente para acreditar el exceso de cabida de la finca siguiente:

Parcela de terreno en el sitio del Prado de la Villa, en término de Aravaca. Mide una superficie de 13,556 metros cuadrados y 93 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el camino de Pozuelo; al Este, con la parcela letra D, destinada a calle particular, y con la parcela letra C, de don Francisco Manget Bés; al Sur, con la parcela citada propiedad del señor Manget y la finca de

ará con cargo al concepto núm. 64 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Sección provincial de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, previo cumplimiento de las normas dictadas por la Corporación para toda clase de adquisiciones.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda

361. Ratificar, en razón a no haber sido formulada reclamación alguna en el plazo concedido al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, el acuerdo del Pleno de 5 de agosto último, por el que fué aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario que, por importe de 23 millones de pesetas, ha sido formulado por la Presidencia de esta Corporación para ultimar las obras de construcción, con todas sus instalaciones, de la Casa Provincial de Maternidad, y que este Presupuesto se tramite con arreglo a las formalidades prevenidas en los artículos 242 y siguientes del precitado Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales, a los ulteriores efectos de definitiva aprobación por la Superioridad, en armonía con lo establecido en su artículo 246 por el citado Cuerpo legal.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

362. Aprobar lista de precios para el suministro, a entidades y particulares, de barbados, injertos y estaquillas de vides americanas y plantones de frutales injertados de dos años, producidos en los

viveros del Servicio Agropecuario de esta Corporación, durante la campaña actual, con las demás condiciones que al efecto señala en su propuesta el señor Ingeniero Jefe del Servicio correspondiente.

Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

363. Quedar enterada de que con fecha 26 de octubre último se ha otorgado escritura de venta al Excmo. Ayuntamiento de Madrid de una parcela sita en los accesos a la Nueva Plaza de Toros, en precio de 1.938.483,31 pesetas.

364. Quedar enterada de que con fecha 10 de noviembre actual y mediante escritura de carta de pago autorizada por el Notario don Alejandro Santamaría y Rojas, se ha hecho efectiva por el Ministerio del Ejército a esta Diputación la cantidad de 1.562.376,35 pesetas, importe de la segunda anualidad aplazada del precio de enajenación del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares.

Beneficencia

365. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para contratar por subasta pública, en los casos que proceda, las adquisiciones o suministros de cuantos artículos sean necesarios para los Establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo ejercicio económico de 1951 y prórrogas en su caso, así como para la aprobación de los oportunos pliegos de condiciones.

Gobierno Interior

366. Aprobar propuesta de la Presidencia sobre nuevo texto del Reglamento de la Comisión de Compras y Enajenaciones, en sustitución del que fué aprobado por el Pleno en 19 de diciembre de 1949.

367. Señalar el día 16 de diciembre próximo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

don Cayetano Frey; al Noroeste, con el camino viejo de Pozuelo, y al Oeste, con la finca de don Clemente Muñoz Pérez.

La finca descrita se pretende que tal como ha sido reseñada figure en lo sucesivo como una sola, ya que en la actualidad está formada por la unión de las dos parcelas que a continuación se aluden:

a) Parcela de terreno al sitio del Prado de la Villa, en término de Aravaca. Mide una superficie de tres mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y once decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el Prado de la Villa; al Este, con la parcela letra D, destinada a calle particular; al Sur, con la parcela letra C, de don Francisco Manget Bés, y al Oeste, con el Prado de la Villa.

La parcela descrita es una tercera parte de la finca comprada a don Rafael Avila Ríos, en proporciones independientes, por los señores don Crescencio Bellido Carretero, don Bernardo Sánchez Zamora y don Francisco Manget Bés, los que también adquirieron del mismo dueño, pero proindiviso, la parcela letra D, destinada exclusivamente a calle particular, y cuya extensión es de metros cuadrados 496,45.

b) Tierra en término de Aravaca y sitio del Prado, de haber una fanega, equivalente a 3,482 metros cuadrados. Linda: al Saliente, con una del caudal de don Cayetano Frey; Norte, el Prado; Mediodía, otra de don Rafael Villa, y Poniente, otra de don Víctor y Florencia Galán Frey.

Dichos extremos se acreditan con la escritura, digo, con la primera copia de la escritura de rectificación de otra otorgada por don Rafael Avila Ríos y don Bernardo Sánchez Zamora, ante el Notario de Madrid señor Sierra Bermejo, en tres de octubre de mil novecientos cincuenta; y por otra primera copia de la escritura de comaraventa otorgada por don Feliciano Pintado Frey y don Bernardo Sánchez Zamora, ante el Notario de Madrid don Manuel Ortega

Paniagua, en cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Que las citada fincas suman en total, según las escrituras, 6.656,93 metros cuadrados; pero esta medición no es la que actualmente corresponde, ya que, practicadas las oportunas operaciones por el adquirente de las tierras don Bernardo Sánchez Zamora, resulta una cabida real superior, motivada, principalmente, por el defectuoso trazado de su límite Norte y Noroeste; por ello, la verdadera extensión de la finca será de 13.556,93 metros cuadrados.

Y de conformidad con el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de exceso de cabida que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.851)

JUZGADOS MUNICIPALES**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 302, de

1950, seguidos por hurto, contra Sebastián Bernalde Vico, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—130)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Teodoro Mesonero Pedro, de setenta y dos años de edad, estado casado, vecino de Madrid, domiciliado en Lagasca, núm. 50, hijo de Epifanio y de Alfonsa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 542, de 1950, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—116)

(B.—146)

Por el presente se cita a Valentín Muñoz Luján, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Madrid, vecino de dicha capital, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 542, de 1950, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—115)

(B.—147)

Por el presente se cita a Enrique Sánchez Rivas, de cuarenta años, de estado soltero, natural de Salamanca, vecino de Madrid, domiciliado en Alonso Cano, número 26, hijo de Antonio y de Carmen, cuyas demás circunstancias y domicilio

actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 460, de 1950, que se tramita sobre insultos y amenazas, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.751)

(B.—20)

Por la presente se cita a Juan Lázaro Velasco, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Fuente Piñel (Segovia), vecino de Madrid, domiciliado en Conde de Peñalver, núm. 16, hijo de Feliciano y de Vicenta, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 406, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.752)

(B.—12)

Por la presente se cita a Angel Martínez Campos, de treinta y ocho años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Hermanos Miralles, núm. 32, hijo de Antonio y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 419, del año 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.753)

(B.—11)

Por el presente se cita a María Arceo Naveiro, de treinta y un años, de estado casada, natural de Oza (Coruña), vecina de Madrid, domiciliada en Hermanos Miralles, núm. 32, hija de Ricardo y de María, cuyas demás circunstancias y do-

10.000 pesetas; del concepto núm. 336, «Obras y construcciones varios Servicio Agropecuario», 100.000 pesetas, y del núm. 343, «Anualidades amortización intereses construcción Casa de Maternidad», pesetas 258.320,77; debiendo ser observadas en la tramitación de dichos suplementos de crédito las formalidades que al efecto determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

377. Autorizar propuesta de suplementos de crédito formulada por la Intervención general de Fondos a los conceptos del Presupuesto de Gastos que a continuación se detallan, por las cuantías que asimismo se citan: Al concepto núm. 90, «Haber personal auxiliar Depósito Central de Farmacia», por 27.000 pesetas; al concepto número 115, «Gastos indeterminados Casa de Maternidad», por 6.000 pesetas; al concepto núm. 165, «Para obras reparación y conservación Hospital Provincial», por 50.000 pesetas; al concepto núm. 191, «Vestuario, calzado, etc., Hospital de San Juan de Dios», por 15.000 pesetas; al concepto núm. 222, «Para gastos de alimentación Pabellón de San Vicente», por 75.000 pesetas; al concepto núm. 223, «Combustible para idem», por 20.000 pesetas, y al núm. 233, «Alimentación Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», por 120.000 pesetas; suplementos de crédito que, por su total importe de 313.000 pesetas, se obtendrán mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 99, «Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia Provincial», del capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, debiendo observarse en su tramitación los preceptos que al efecto determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

378. Aprobar propuesta de la Administración del «Boletín Oficial» sobre modificación de tarifas por suscripción de ejemplares e inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, a regir desde 1.º de enero de 1951, previo cumplimiento de las formalidades legales exigidas por los preceptos del capítulo VI del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

que disfrutará la interesada, de la pertinente consignación presupuestaria, a partir del 9 de septiembre próximo pasado, siguiente al del fallecimiento de su esposo, mientras conserve las condiciones legales para su disfrute; todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

371. Rectificar, elevándola a 2.768,48 pesetas la pensión que le fué concedida a doña Josefa Martínez Langreo y a sus hijas Inocencia, Aurora, Avelina y Teresa Escudero Martínez, en sus respectivas calidades de viuda y huérfanas del funcionario que fué de esta Corporación, Portero de la clase de cuartos, Julio Escudero de la Torre, por acuerdo de la Diputación Provincial del 19 de noviembre de 1949, por haber demostrado documentalmente que su fallecido esposo prestó tres años, diez meses y dieciocho días de servicios en el Ejército, y no se tuvieron en cuenta al hacer la primera clasificación; pensión que se considerará incrementada en el 10 por 100 (276,84 pesetas) hasta el 27 de junio de 1956, fecha esta última en que cumple la mayoría de edad la menor de sus hijas, Teresa Escudero Martínez; todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

372. Conceder a doña Aurelia Heras Carrión, huérfana del que fué Capataz de Peones camineros, Francisco Heras Sánchez, la pensión vitalicia anual de 2.000 pesetas, que venía disfrutando su madre doña Bárbara Carrión Sánchez, fallecida el 18 de mayo próximo pasado; pensión que percibirá de la correspondiente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, a partir de 1.º de noviembre, fecha en que cesará como pensionista de la temporal que actualmente disfrutaba como viuda de Alejandro Pedraza Pérez; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación, y desestimar su petición, por existir incompatibilidad sobre acumulación de las dos pensiones.

373. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales de las operaciones de in-

micilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 419, de 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.754) (B.—10)

Por el presente se cita a Adela Ramos Bote, de quince años, natural de Jaráz de la Vera, vecina de Madrid, domiciliada en Alcalde Sáinz de Baranda, número 22, hija de Alfonso y de Antonia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 420, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.756) (B.—9)

Por el presente se cita a María Teresa Pérez Betanzos, de veintidós años, estado soltera, natural de Bilbao, vecina de Madrid, domiciliada en Hermanos Miralles, número 32, hija de Julián y de Antonia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 419, de 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.753) (B.—8)

JUZGADO NUMERO 11

Florentino Rincón Ortega, Julio Merino Gómez y Antonio García Blanco comparecerán en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 8 de febrero próximo, a

las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en su contra por hurto.

(B.—128)

JUZGADO NUMERO 12

María Aurora Romero Pérez, de dieciocho años, soltera, sin profesión especial, hija de Pablo y Francisca, natural de Huelva, y domiciliada últimamente en Ana Albi, 11, se la cita para que el día 6 de febrero, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 301, de 1950.

(B.—60)

Luis Sánchez López y José Sánchez García, cuyas demás circunstancias no constan, de profesión pastores, domiciliados últimamente en paseo de Extremadura, 11, condenados por pastoreo abusivo en el juicio de faltas núm. 281, de 1950, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—59)

Felipe Ruiz Marcos, natural de Villasequilla (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Valentín y Anaclea, domiciliado últimamente en la Posada de San Blas, condenado por hurto en el juicio de faltas núm. 285, de 1950, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—58)

Daniel Muñoz Fernández, natural de Getafe, de estado casado, profesión pulidor, de veintisiete años, hijo de Evaristo y Mariana, domiciliado últimamente en Bustarviejo, 34, condenado por estafa en el juicio de faltas núm. 279, de 1950, comparecerá en término de cinco días

ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—57)

José Carretero Robleño, natural de Madrid, de estado soltero, de veintinueve años, hijo de Francisco y Bernarda, domiciliado últimamente en Antoñita Morán, 26, condenado por lesiones en el juicio de faltas núm. 694, de 1950, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—56)

Francisco Moya Martín, de veinticinco años, casado, jornalero, hijo de Soledad y Francisco, natural de Alcolea (Almería), y domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, se le cita para que el día 13 de febrero, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 629, de 1950.

(B.—126)

JUZGADO NUMERO 13

Manuel García Requejo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, núm. 648, de 1950, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—150)

JUZGADO NUMERO 14

Asunción Vizcaino Alguacil, de veintitrés años, soltera, hija de Amancio y de Esperanza, domiciliada últimamente en Don Ramón de la Cruz, núm. 48, comparecerá el día 31 de enero de 1951, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio ver-

bal de faltas por lesiones, núm. 455, de 1950, instruido contra Jenara Palomar.

(G. C.—37)

(B.—47)

Pedro Ortiz Barquín, de sesenta y seis años, casado, dependiente, natural de Pared (Santander), hijo de Manuel y Manuela, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, núm. 388, de 1950.

(G. C.—39)

(B.—49)

Ignacio Fuentes Valdés, de cuarenta y nueve años, casado, médico, natural de Carrión de los Condes (Palencia), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, 10, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 757, de 1950, instruido contra el mismo.

(G. C.—38)

(B.—48)

María Luisa Usabiaga Agorrietá, de veintinueve años, soltera, vendedora, hija de Ramón y Teresa, natural de San Sebastián, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por daños, núm. 510, de 1949.

(G. C.—122)

(B.—178)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

grosos y pagos realizados por cuenta del Presupuesto ordinario de 1950 y Extraordinario en vigor, y correspondiente al tercer trimestre del corriente año, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 355 y 357 del Decreto de 25 de enero de 1946.

374. Clasificar al Capataz de Viticultura y Enología, del Servicio Agropecuario de esta Corporación, don Fabián Borge Hernández, jubilado por enfermedad, por acuerdo de la Diputación Provincial de 25 de febrero próximo pasado, con el haber pasivo anual de 7.721,20 pesetas, como 80 por 100 de 9.651,50 pesetas que sirve de regulador; cantidad que percibirá de la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 26 de febrero del corriente año, siguiente al de su jubilación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

375. Asignar a doña Carmen Granizo Rodríguez, hija del que fué Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Eusebio Granizo Parra, la totalidad de la pensión vitalicia anual por aquél legada, y que por importe de 16.275 pesetas fué reconocida a sus causahabientes a virtud de acuerdo de 14 de octubre de 1946, pensión que, hasta el fallecimiento de su madre, doña Petra Rodríguez Granizo, ocurrido el 8 de septiembre de 1950, disfrutaban por partes iguales, y que en lo sucesivo, como única beneficiaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, percibirá de la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 9 del citado mes de septiembre; todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

376. Autorizar propuesta formulada por la Intervención general de Fondos, sobre suplementos de crédito a los conceptos del Presupuesto de Gastos que a continuación se indican, por las cuantías que asimismo se citan: Concepto núm. 3, «Para alquiler oficinas Servicio Catastral», por 82,56 pesetas; al concepto núm. 7, «Obligaciones procedentes presupuestos ya liquidados, etc.», por 50.000 pesetas; al concepto núm. 8, «Comisiones especiales, recepciones, etcétera», por 20.000 pesetas; al concepto núm. 32, «Para retribuciones

complementarias subalternos», por 25.000 pesetas; al concepto número 51, «Para mejora haberes, retribuciones especiales, etc.», por pesetas 25.000; al concepto núm. 60, «Para jornales personal sujeto a Bases de Trabajo en la Imprenta Provincial», por 45.000 pesetas; al concepto núm. 62, «Para material de imprenta y encuadernación», por 20.000 pesetas; al concepto núm. 65, «Para jornales personal Boletín Oficial sujeto a Bases de Trabajo», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 66, «Para otros gastos de sostenimiento Boletín Oficial», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 70, «Para servicios de transporte contratados», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 94, «Para adquisición material sanitario Decanato Cuerpo Médico», por 42.000 pesetas; al concepto núm. 125, «Para material escuelas Colegio de la Paz», por 5.000 pesetas; al concepto núm. 282, «Para haberes personal técnico Obras Públicas», por 5.747,21 pesetas; al concepto núm. 290, «Para jornales personal afecto a conservación edificios», por 85.000 pesetas; al concepto núm. 320, «Para gastos estudio, etc., Servicio Forestal», por 29.000 pesetas; al concepto número 334, «Para ampliación plantaciones, etc., Servicio Agropecuario», por 100.000 pesetas, y al concepto núm. 345, «Para servicios no comprendidos en otros capítulos del Presupuesto», por 30.000 pesetas; suplementos de crédito que, por un total importe de 571.829,77 pesetas, se obtendrán mediante extracción de igual suma de los conceptos que a continuación se detallan, que al día de la fecha presentan disponible suficiente al efecto: Del núm. 21, «Mobiliario, material, etc., Servicios Recaudatorios», 15.000 pesetas; del núm. 30, «Haberes cargos especiales», 15.000 pesetas; del núm. 31, «Haberes Cuerpo de Portería», 7.500 pesetas; del núm. 34, «Para mobiliario, despacho y oficinas», 15.000 pesetas; del núm. 95, «Para becas y publicaciones científicas», 42.000 pesetas; del núm. 131, «Para material servicio Plasmoterapia del Colegio de la Paz», 5.000 pesetas; del 272, «Para adquisiciones, suscripciones, etc., Biblioteca provincial», pesetas 10.000; del núm. 284, «Para haberes personal afecto a conservación Obras Públicas», 75.000 pesetas; del concepto núm. 315, «Vestuario, armamento, etc., Servicio Forestal», 19.000 pesetas; del concepto núm. 319, «Indemnizaciones Ayuntamientos, etc., ídem», por